

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 821-2020-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de fechas 29 y 30 de diciembre del 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0590-2020-UNAM de fecha 15 de octubre del 2020, se designó a partir del 19 de octubre del 2020, al Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, en el cargo de Asesor II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluido al 31 de diciembre de 2020, la designación del Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, en el cargo de Asesor II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por Concluida, al 31 de diciembre de 2020, la designación del Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, en el cargo de Asesor II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza y de libre remoción, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

CIONAL

TARIA GE

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

VIPAC VPI DIGA ORH OTI Interesado JJSP/Esp. Arch. (2)

SIDENC